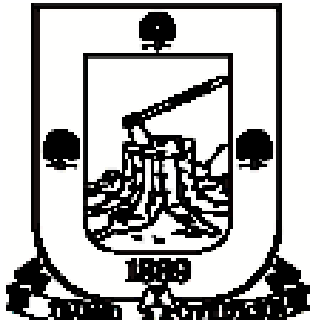




GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2058

ARMENIA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 085 DE 2017

“POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS
AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA”

(Pág. 2-3)

DECRETO NÚMERO 001 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN
EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 4)

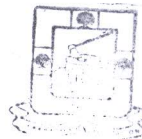
DECRETO NÚMERO 002 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

(Pág. 5-6)



Despacho Alcalde



FECHA:

12 SEP 2017

HORA:

2:47 PM

RECIBIDO:

Derechos

DECRETO NÚMERO 085 DE 2017

“POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA”

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8° de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 91 literal a numeral 4 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 artículo 29.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana, consagra en su numeral 8: “Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado”.

Que igualmente el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 consagra: “Modificar el artículo 91 de la ley 136 de 1994, el cual quedará: Artículo 91. *Funciones*. Los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: a) En relación con el Concejo: 1... 2... 3... 4. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado. 5...”.

Que se hace necesario radicar un proyecto de acuerdo el cual es de gran importancia para el buen funcionamiento de la administración.

Que para lo anterior, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Constitución y la Ley, se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal.

En consideración a lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese al Honorable Concejo Municipal de Armenia a sesiones extraordinarias durante dieciséis (16) días corridos, período comprendido entre el catorce (14) al veintinueve (29) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO SEGUNDO: Durante las citadas sesiones la Corporación se ocupará exclusivamente del estudio, análisis, revisión, discusión y aprobación del siguiente Proyecto de Acuerdo:



Despacho Alcalde

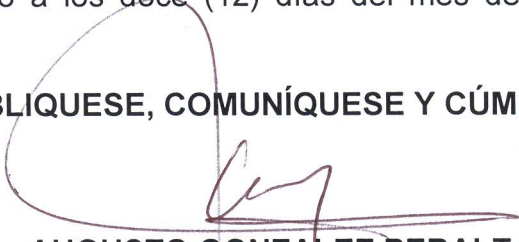
DECRETO NÚMERO 085 DE 2017

- “Por medio del cual se modifica el presupuesto general de rentas, gastos e inversión del Municipio de Armenia, de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia y del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia para la vigencia 2017”.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Armenia, Quindío a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


AUGUSTO GONZALEZ PERALTA
Alcalde (E)



Elaboro: Lina M Carvajal – Abogada Contratista D.A. 
Revisó: Dra Lina P Hernández J – Directora (e) Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Dra Rosmira Cortés Moreno Asesora Jurídica (e) Despacho



Departamento Administrativo Fortalecimiento Institucional

DECRETO NÚMERO 001 DE 2017**"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"**

La Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las asignadas en la Resolución N° 038 de 2012 y los Decretos N° 097 de 2013, N° 077, N° 025 de 2015, N° 007 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo Secretario Código 440 Grado 11 L.N.

Que a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace necesario cubrir dicha vacante.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la señora Elizabeth Ortegón García, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 41.952.781 de Armenia, en el empleo Secretario Código 440 Grado 11 L.N, de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$1.650.100.00.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora Elizabeth Ortegón García, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la Ley.

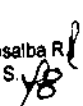
ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente Decreto a la señora Elizabeth Ortegón García, quien cuenta con el termino de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo, a través de medios físicos o electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, el día doce (12) del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ AMPARO JIMÉNEZ VILLARRAGA
Directora

Proyectó/Elaboró: Rosalba R.
Revisó: Audrey E. V. S. 



Departamento Administrativo Fortalecimiento Institucional

DECRETO NÚMERO 002 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD"

La Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las asignadas en la Resolución N° 038 de 2012 y los Decretos N° 097 de 2013, N° 077, N° 025 de 2015, N° 007 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que en la planta global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 11 C.A. (Provisional), en razón a que su titular (María del Socorro Gómez Gaitán), se encuentra en situación administrativa de Encargo.

Que el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda – Subsección B, mediante Auto del 5 de mayo de 2014, resolvió lo siguiente: "(...) Declárese la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 "por el cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007" y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC(...)".

Que en razón al Auto que declaró la suspensión provisional de los apartes acusados y previamente citados, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC – mediante circular de junio 11 de 2014, manifestó lo siguiente:

"(...) Que en consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tiene el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)".

Que por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que en consideración a lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en provisionalidad al señor Francis Daniel Rodríguez Vélez, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.094.949.694 expedida en Armenia (Quindío), en el cargo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 11 C.A., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de (\$1.650.100,00).

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor Francis Daniel Rodríguez Vélez, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente Decreto al señor Francis Daniel Rodríguez Vélez, quien cuenta con el termino de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo, a través de medios físicos o electrónicos.



Departamento Administrativo Fortalecimiento Institucional

DECRETO NÚMERO 002 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD"

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, el día doce (12) del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ AMPARO JIMÉNEZ VILLARRAGA
Directora

Proyectó/Elaboró: Rosalba R.
Revisó: Audrey E. V. S. 